

tratar, se dió por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Don Villalobos

Alfonso Cortés

Diego Chacón

Fran. Quintana

Antonio Villalobos

Juan del Pinar

Alfonso Cortés

Julio Villalobos

Samuel de la Cruz

Antonio Quintana

José María Salmerón

Alfonso Cortés

En la ciudad de Berja a diez y nueve de Junio de mil novecientos quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos, para celebrar la sesión ordinaria de hoy. Abierto el acto, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta pericial de este término, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1888 y R. D. de 4 de Enero de 1900; vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el nombre de los peritos que cesan en su totalidad, por razón de llevar más de cuatro años, y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de este distrito,

Debidamente clasificados y apareciendo estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos, llamados a la vista, la Corporación acordó:

1.º Declarar excluidos de dicha Junta a todos sus individuos, por proceder en nombramiento de más de cuatro años.

2.º Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos, nombra el Ayuntamiento por un parte a los contribuyentes que a continuación se expresan:

N.º de orden	Nombres	Grupo ó categoría a que corresponden	Si son vecinos o hacendados forasteros.	Observaciones
821	D. José Ambrosio Jorjadillo	1.ª	Vecino	
2.126	" albariano Jbarra Sanchez	1.ª	id	
180	" Emilio Guillén Aloratalla	1.ª	id	
3.001	" Gonzalo Valderrama Villegas	2.ª	id	
206	" Eduardo Cueto Jbarra	2.ª	id	
662	" José González Reyes	2.ª	id	
1.301	" Antonio Ortega Hurtado	3.ª	id	
700	" Abisuel Garrido Garcia	3.ª	id	
3.160	" Enrique Gil de Ivalle	1.ª	Forastero	
Para suplentes.				
2.000	" Jeronimo Villalobos Gallardo	1.ª	Vecino	
2.048	" Juan Villegas Sanchez	1.ª	id	
1.130	" Gonzalo Rodríguez elbarano	2.ª	id	
319	" Antonio Espinosa Bonilla	2.ª	id	
2.068	" Abisuel Villegas Jomala	3.ª	id	

3.º Que para el nombramiento de los diez peritos repartidores, de los cuales ocho serán vecinos y dos forasteros, y cinco suplentes restantes, por parte de la Administración de Contribuciones de esta provincia, se formen y remitan a la misma las ternas siguientes:

1 ^o Categoría	2 ^o Categoría	3 ^o Categoría
D. Lorenzo Gutiérrez Huillo	D. Felipe Prias Romón	D. José Cabrera Vargues
" Luis Pérez Valdivia	" José M ^o Castillo Cabrera	" Diego Arevalo Morales
" Juan Navamite Iniro	" Eduardo Ffuerba Gallardo	" Manuel Pérez Benavente
" Guillermo Salmerón Lucas	" José Callejón Romero	" Juan Reyes Vargues
" Juan Pérez Barba	" Julia Gaura Romón	" Gabriel Callejón Martín
" Juan Salmerón Lucas	" Juan Danimuro Gutiérrez	" Juan Castillo Cabrera
" Salvador Serra Gallardo	" Manuel González López	Para suplente
" Juan Villalobos Gallardo	" Manuel González Moreno	" José Mejías Benavente
" Juan Villalobos López	" Miguel Jimenez Simón	" Gonzalo Jimín González
Horasteros.	Para suplentes	" Emigdio López Rodríguez
" José Duero Dataller	" Antonio Villegas Sánchez	
" Miguel Gneco Triguero	" Diego Vargues Romero	
" Doroteo Martín Campos	" Juan Viente Berón	
" Ramón Casas Sánchez		
" Baldomero Garza Olanes		
" Andrés Pérez Pados		
Para suplentes		
" Gregorio Redondo Medina		
" Gabriel Ableda Berni		
" Miguel Damato Gutiérrez		
" Manuel Harro Sánchez		
" Pedro Pérez El Carrubio		
" Emigdio González Vargues		

Por último, el Ayuntamiento acordó que, de conformidad y a los efectos que previene el art. 36 del mencionado reglamento, se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la Corporación municipal ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la Administración elija, tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquellos o resultas las que se formaren, se proceda a la instalación de la Junta pericial, dando prin-

81
cipio la misma a las operaciones preliminares del
departamento de la contribución para el próximo
año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepre-
sencia del Concejal D. Julio Villalobos Gallardo, que
acuerda designar en este acto el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que,
en cumplimiento de un acuerdo de la Junta Local
del Centenario de Cervantes, somética a la Corpo-
ración municipal la pretensión de aquella de que
se dé el nombre del inmortat autor del Quijote
a una de las principales vías de esta ciudad.
Acogida la idea con gran complacencia por
todos los Señores Concejales, deliberaron am-
pliamente sobre el particular, acordandose
al fin por unanimidad, que sea el Paseo del
Siglo, por ser una de las mejores vías de la
población, como se interesa por la citada
Junta, el que ostente el nombre de Paseo de
"Abiquel de Cervantes."

Con lo que se dio por terminado el
acto, firmando todos los Señores concurrentes,
de que yo, el Secretario, certifico.

José Valdeab

Miguel Castillo

Juan E. Gutiérrez

Antonio Albaladejo

Diego Oración

Juan de los Ríos

Francisco Sánchez

Samuel de la Cruz

Julio Villalobos

Juan Antonio

Antonio

En la ciudad de Berja a veintinueve de Junio de mil novecientos quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobo, Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y pasada con efecto la hora señalada sin que concurriese número suficiente de Tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se ha, así constar, de que yo el Secretario, certifico.

Hub. Villalobo

Carlos Morón

En la ciudad de Berja a tres de Julio de mil novecientos quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobo, Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y no habiendo concurrido número suficiente de Tres Concejales, dispuso desde luego, que se hiciese así constar, de que certifico.

Hub. Villalobo

Carlos Morón

En la ciudad de Berja a diez de Julio de mil novecientos quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobo, Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no concurriendo número suficiente de Tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se ha, constar así, de que yo el Secretario, certifico.

Hub. Villalobo

Carlos Morón

En la ciudad de Berja a diez y siete de Julio de mil novecientos quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobo, Navarro, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto

de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dio cuenta de la correspondencia, aprobando la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribucion e inversion de fondos por docenas partes y a medida que lo permitian los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos legales.

A continuacion se aprueban los siguientes pagos hechos: A Salvador Sanchez, peonadas en el arreglo de calles, cuarenta y una pesetas treinta y ocho centimos (Cap^o 6^o art^o 7^o); A D. Ricardo Marquez Suarez por impresos para quintas, nueve pesetas, (Cap^o 1^o art^o 6^o); A Juan de Dios Jimenez, ayuda de facturia en el barro ult^o siete pesetas cincuenta centimos (Cap^o 7^o art^o 13); A Do. Rosario Sanchez, gratificacion por la escuela de el Ajaroba, en Abril ult^o, quince pesetas (Cap^o 11); A Enrique Carrero, para pago de leche para enfermos pobres, tres pesetas sesenta centimos (Cap^o 8^o art^o 2^o); A Francisco Carrero por peonadas en el arreglo de la calle del Teatro, cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos (Cap^o 6^o art^o 7^o); A D. Anaclato Espinosa, materias para el aseo de las fuentes publicas, siete pesetas setenta y cinco centimos, (Cap^o 6^o art^o 3^o); A D. Eliseo Perez, gratificacion por la escuela de el Barbeta, en Abril ult^o, quince pesetas (Cap^o 11); A D. Guillermo Cassinello, por curso de poblacion, doscientas pesetas; A Juan Cano, herramientas para el desmenuetto de Cementerio, tres pesetas veinticinco centimos, (Cap^o 10 art^o 8^o); A D. Pedro Lara, lamparas para

el alumbrado publico, sesenta y siete pesetas setenta y cinco centimos (Cap. 3.º art. 2.º); A. Eusebio Jorales, por obra para un impresor en el Hospital, dos pesetas (Cap. 1.º art. 2.º); A. Enrique Carrero, material electrico para el altar de la Patrona, ochenta pesetas sesenta centimos (Cap. 3.º art. 2.º); A. D. Pedro Rodriguez Arno, Guardia civil, para un traslado a Languar, veintinueve pesetas (Cap. 11); A. Antonio Sanchez Contreras sus trabajos en asuntos de quintas, cincuenta y seis pesetas (Cap. 1.º art. 6.º); A. D. Antonio Tabares Moron, su haber como temporero en febrero ulto, sesenta y una pesetas (Cap. 1.º art. 6.º); A. Enrique Carrero, por obra del Ayuntamiento en enero ulto, veinte pesetas ochenta y tres centimos (Cap. 1.º art. 4.º); A. Jose el Martin, limpieza de fuentes diez y seis pesetas sesenta y ocho centimos (Cap. 3.º art. 5.º); A. D. Fermín Pesalta, su haber como Medico municipal, ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos (Cap. 1.º art. 1.º).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Miguel Castilla

Fran. Quintanilla

Ant. Villalobos
Castro

Diego Chacón

Josef Tabares Juan del Rey

Daniel de Harca

Julio Villalobos

Juan Tabares

Juan Quintanilla

En la ciudad de Berja a veinticuatro de Julio de mil novecientos quince, se constituyó en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de

hoy y no concurriendo número suficiente de Tres
Concejales, por dicho tr se dispuso se hiciere, como
se hace, así constar, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Villalobos

Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a treinta y uno de
Julio de mil novecientos quince, se constituyó
en el Salón de Sesiones de este ayuntamiento el tr
Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al
objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no
concurriendo número suficiente de Tres Con-
cejales, por dicho tr se dispuso se hiciere,
como se hace, así constar, de que certifico.

Juan Villalobos

Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a siete de agosto de
mil novecientos quince, se constituyó en el
Salón de Sesiones de este ayuntamiento el tr Alcalde
accidental Don Nicolás Salmerón Lucas al
objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no
concurriendo número suficiente de tres Con-
cejales, por dicho tr se dispuso se hiciere,
como se hace, así constar, de que certifico.

Nicolás Salmerón

Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a catorce de agosto
de mil novecientos quince se constituyó
en el Salón de Sesiones de este ayuntamiento el tr
Alcalde accidental Don Nicolás Salmerón
Lucas, al objeto de celebrar la ordinaria de
hoy y no concurriendo número suficiente
de Tres Concejales, por dicho tr se dispuso
se hiciere, como se hace constar, de que certifico.

Nicolás Salmerón

Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a veintinueve de Agosto de mil novecientos quince, el Sr. Alcalde accidental Don Nicolás Salmerón Lucas, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y no concurriendo número suficiente de tres Concejales, dispuso se le diese constancia de que certifica.

Nicolás Salmerón Lucas *Nicolás Salmerón Lucas*

En la ciudad de Berja a veintinueve de Agosto de mil novecientos quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Nicolás Salmerón Lucas los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia aprobando la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de las pendientes.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos por docenas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

A continuación se aprobaron los siguientes pagos hechos: a D. Blasito Espinosa, medicina a enfermos pobres, ciento veintidos pesetas (Cap.º 1.º art.º 2.º); a Don Antonio Barralborra, su haber como temporero, en el barro ult.º sesenta y una pesetas (Cap.º 1.º art.º 6.º); a Enrique Camero, material de oficina en barro ult.º ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos (Cap.º 1.º art.º 2.º); a Jori el Astin, limpieza de fuentes, diez y seis pesetas sesenta y ocho centimos (Cap.º 3.º art.º 3.º); a Juan Alloreño, piedras labradas para fuentes, treinta pesetas

tas (Capo 6.º artº 2.º); A Enrique Gamino, arce del Ayuntamiento en febrero ultº, veinte y tres pesetas y tres céntimos (Capo 1.º artº 4.º); A don Cándido Paez, pasajes a pobres hasta Almería, seis pesetas (Capo 1.º artº 4.º); A Fausto Ruiz, idem idem, seis pesetas (Capo 1.º artº 4.º); A Pedro Gallego, piedras labradas para la calle del teatro, treinta pesetas (Capo 6.º artº 2.º); A Enrique Barrero, material de oficina en febrero ultº, veinte y tres pesetas treinta y tres céntimos (Capo 1.º artº 2.º); A D. Naclito Espinosa, medicinas a pobres en Diciembre ultº, ciento veinticuatro pesetas (Capo 5.º artº 2.º); A Joaquin Escamez, arce del camino de Penarredada, siete pesetas cincuenta céntimos (Capo 6.º artº 2.º); A D. Sebastian Torres, lámparas para el alumbrado público, diez pesetas (Capo 3.º artº 2.º); A Maria Kurita, conduccion de un expósito, diez pesetas (Capo 5.º artº 3.º); A Antonia Ramo, ayuda de lactancia en Marzo ultº, quince pesetas (Capo 9.º artº 1.º); A Antonio Marín, riego del Pano en Mayo y Junio últimos, cincuenta pesetas (Capo 3.º artº 3.º); A Juan Rubi, botas para los municipales, sesenta y cinco pesetas (Capo 2.º artº 3.º); A D. Antonio Rubi, gratificación por la escuela de los Gallardo, en Mayo último, quince pesetas (Capo 11); A D. Julio Faura, por cemento para arreglo de acequias, diez y seis pesetas veintinueve céntimos (Capo 6.º artº 3.º); A Pedro Cardita, pantallas para el alumbrado público, (Capo 3.º artº 2.º); A Diego Rodriguez, gratificación por la escuela de los Lopez, en Mayo último, quince pesetas (Capo 11); A D. Pedro Lara, lámparas para el alumbrado público, sesenta y cinco pesetas, (Capo 3.º artº 2.º); A D.ª Rosaria Sanchez, gratificación por la escuela de Abajároba, en Junio ultº, quince pesetas (Capo 11); A Juan de Dios Jimenez, ayuda de lactancia en Mayo último,

siete pesetas cincuenta céntimos (Capo 9.º art.º 13.); A Antonio
 Cano, compostura de heramientas, quince pesetas (Capo
 6.º art.º 7.º); A Valeriana Dotes, suono para un ingiero
 en un Arilo, quince pesetas ochenta céntimos (Capo
 8.º art.º 2.º); A D. Lupulide, pago de alumbrado para el
 arreglo del alumbrado público, cinco pesetas setenta
 y cinco céntimos (Capo 3.º art.º 2.º); A Juan Romera, suono
 para administrar la estinguina a los perros, diez y siete
 pesetas cincuenta céntimos (Capo 11.); A Francisco Ullat
 Donado, pasaje de Almeria a Berja de los pobres, siete
 pesetas cincuenta céntimos (Capo 5.º art.º 4.º); A Juan
 de Dios Jimenez, ayuda de lactancia en Abril último, quin-
 digo, siete pesetas cincuenta céntimos (Capo 9.º art.º 13.);
 A Antonio Jomalez, pasaje de dos enfermos a Al-
 meria, cuatro pesetas (Capo 5.º art.º 6.º); A Antonio
 Navarro, ayuda de lactancia en Abril último, quince
 pesetas (Capo 9.º art.º 13.); A D. Antonio Rodriguez,
 gratificación por la escuela de Majaoba, en Mayo
 último, quince pesetas (Capo 11.); A D. Miguel Perez,
 gratificación por la escuela de Estrella, en Mayo
 último, quince pesetas (Capo 11.); A D. Julio Faura, cobro
 para el arreglo de acequias, ciento cinco pesetas vein-
 ticinco céntimos (Capo 6.º art.º 3.º); A Salvador Sanchez,
 por jornal, en la Limpia de acequias, doscientas
 diez y ocho pesetas cincuenta céntimos (Capo 6.º
 art.º 3.º); A Joaquin Escamez, peonadas en el caudal
 de Penarrodada en Junio último, siete pesetas cincuenta
 céntimos (Capo 6.º art.º 2.º); A D. Rosario Sanchez,
 gratificación por la escuela de Majaoba, en
 Junio último, quince pesetas (Capo 11.); A D. Luis Frias,
 haber como Capellan de la Sta. Sta. de Gador, treinta y seis
 pesetas setenta y ocho céntimos; A Enrique Carrero,
 cera facilitada para las funciones de la Virgen,
 doscientas veintitres pesetas cinco céntimos,
 (Capo 9.º art.º 3.º); A D. Francisco Olmo, pago de fec-

tos para las elecciones de diputados provinciales, treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos (Cap^o 1^o art^o 7^o); et Enrique Camero, por socorros a pobres transeuntes, una peseta cincuenta céntimos (Cap^o 1^o art^o 4^o); et Salvador Sanchez, jornalero en el arreglo de calles, diez y nueve pesetas cincuenta céntimos, (Cap^o 6^o art^o 7^o); et Jador Ramonero, espuestas para el arreglo de calles, diez pesetas cincuenta céntimos, (Cap^o 6^o art^o 7^o); et Antonia Ramo, ayuda de lactancia en Mayo ult^o quince pesetas (Cap^o 11); et la misma, idem idem en Junio ult^o, quince pesetas; et D. Antonio Rodriguez, gratificación por la escuela de Majaroba, en Junio ult^o quince pesetas (Cap^o 11); et D. Guillermo Cassinello, por cuenta del curso de poblacion, diez pesetas; et D. Bernardo Bueno, gastos de quintas, cincuenta pesetas (Cap^o 1^o art^o 6^o); et Enrique Camero, arrendamiento en Marzo ult^o, veinte pesetas ochenta y tres céntimos, (Cap^o 1^o art^o 4^o); et el mismo, por material de oficina en idem, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos (Cap^o 1^o art^o 2^o); et Joni Martin, limpia de fuentes, diez y seis pesetas sesenta y ocho céntimos, (Cap^o 8^o art^o 3^o); et Juan el Moreno, piedras labradas para puentes, treinta pesetas (Cap^o 6^o art^o 2^o); et Don Antonio Barraloron, su haber como temporero en Abril ult^o, sesenta y una pesetas, (Cap^o 1^o art^o 6^o); et D. Anacleto Espinosa, medicinas a pobres, en Febrero ult^o, doscientas sesenta pesetas (Cap^o 1^o art^o 2^o).

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando todos los Señores concurrentes, de que yo el Secret^o certifico.

[Firma]

[Firma]

Fran. Guebara Ant. ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ Manuel de ~~Alcalde~~
 Diego Chacín Juan del B. Pérez Julio Villalobos
~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~
 Manuel ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~
~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~

En la ciudad de Beija a cuatro de Septiembre
 de mil novecientos quince, se constituyó en el
 Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
 accidental don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto
 de celebrar la ordinanza de hoy, y no habiendo
 concurrido número suficiente de tres Concejales,
 por dicho Sr. se dispuso se hiciera, como se ha
 así constar, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~
 Manuel ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~

En la ciudad de Beija a once de Septiembre
 de mil novecientos quince, se reunieron
 en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental
 don Nicolás Salmerón Lucas, los tres Con-
 cejales cuyos nombres se expresan al margen,
 al objeto de celebrar la ordinanza de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada
 el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobán-
 dose la despachada y encargando al Sr. Alcalde
 el debido cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión de
 fondos por donaciones frías y a medida que lo per-
 mitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos
 tomados durante el mes anterior.

A continuacion, se aprueban los siguientes
pagos hechos: A Habel Cruz el Orens, ayuda de
lactancia en Julio ultimo, nueve pesetas (Capo 9º
artº 13); A Lo Cantero, por servicios de la correspon-
dencia municipal de Enero a Junio ultimos, quin-
ce pesetas (Capo 11); A Francisco el Bartin por en-
terrar el cadaver de Dolida Lopez, dos pesetas (Capo 11)
A Antonia Ramo, ayuda de lactancia en Julio
ultimo, quince pesetas (Capo 9º artº 13); A Joaquin
Escamez, peonadas en el camino de Perarrodada,
siete pesetas cincuenta centimos (Capo 6º artº 2º);
A Dª Rosario Sanchez, gratificacion por la es-
cuela de el bazaroba en Julio ultº, quince pe-
setas (Capo 11); A D. Joaquin Peralt, haberes, ochenta y tres rs.

Se acuerda autorizar los siguientes pagos:
A Joaquin Escamez, peonadas en el camino de Perarrodada,
siete pesetas cincuenta centimos (Capo 6º artº 2º); A
la viuda de Pedro Jaura, viuda para la reparacion de
la escuela de niños, diez y siete pesetas (Capo 11); A
Pedro Lopez, peonadas en el arreglo de las fuentes
del Teatro y del Duero, ocho pesetas (Capo 6º artº 3º);
A Sr. Marquez Suarez, impresos para quintas
seis pesetas (Capo 1º artº 6º); A Salvador Larios,
peonadas en el arreglo de la calle de Julia tres
pesetas (Capo 6º artº 7º); A Nicolas Fornales,
publicacion de un bando, una peseta cincuen-
ta centimos (Capo 11); A Enrique Carrero, por
supe al pobre enfermo Antº Lopez, cuatro pesetas
cincuenta centimos (Capo 5º artº 2º); A D. Diego
Rodriguez, gratificacion por la escuela de los
Lopez, quince pesetas (Capo 11); A D. Anacleto
Espinoza, medicinas a pobres en el mes ultimo,
ciento veinticinco pesetas (Capo 5º artº 2º);
A D. Guillermo Cassinello, para pago del cen-
so de poblacion, cien pesetas; A D. Anacleto

Lpinose, medicinas a pobres en Abril ulto, sesenta pesetas,
 (Capo 1º artº 2º); A Juan Moreno, piedras labradas para
 puentes en el Barro ulto, treinta pesetas (Capo 6º artº 2º);
 A Gabriel Cruz, ayuda de bastancia en Agosto ulto, quince
 pesetas (Capo 9º artº 13); A Salvador Sanchez, jornales en
 el arreglo de la calle de la Union, tres pesetas cincuen-
 ta centimos (Capo 6º artº 7º); A Antº Garcia, botas para
 los municipales, sesenta pesetas (Capo 2º artº 3º); A
 Delfino Perez, gratificacion por la escuela de Urbella
 en Julio ulto, quince pesetas (Capo 11); A Antonio
 Martin, riego del campo de el Buel de Cervantes,
 en Julio ulto, veinticinco pesetas (Capo 3º artº 3º);
 A Antonio Ramos, ayuda de bastancia en Agosto an-
 terior, quince pesetas (Capo 9º artº 13); A D. Antonio
 Torra del Oro, haber de elayo ulto, como temporero,
 sesenta y una pesetas (Capo 1º artº 6º); A Jose Sanchez,
 riego del campo en Agosto anterior, veinticinco pesetas.
 (Capo 3º artº 3º); A Enrique Carrero, material de ofi-
 cina en Abril ulto ochenta y tres pesetas treinta y tres
 centimos (Capo 1º artº 2º); Al mismo, arreo del Ayuntamiento
 en idem, veinte pesetas ochenta y tres centimos (Capo 1º artº
 4º); A Jose Martin, arreo de las fuentes en idem, diez y
 seis pesetas sesenta y ocho centimos (Capo 3º artº 5º);
 Al Admor del Consistorio, impresos, sesenta y seis
 pesetas sesenta y cuatro centimos (Capo 1º artº 9º);
 A D. Bernardo Binos, lamparas para el alumbrado
 publico, cinco pesetas (Capo 3º artº 3º); A D. Luis
 Ferras, haber de Capellan de la Ermita, treinta y
 cinco pesetas setenta y cinco centimos; A D. Juan
 Barrionuevo, tres meses de medico titular habens,
 ochenta y nueve pesetas noventa y
 nueve centimos; A Salvador Sanchez, peonadas
 en el arreglo del camino de la Ermita, siete pe-
 setas cincuenta centimos (Capo 6º artº 2º); A Don
 Luis Albeba, gorras para los municipales, treinta

y tres pesetas cincuenta céntimos (Capo 2.º art.º 2.º);
et Enrique Carrero por suena, a pobres transcurridos
sin pesetas (Capo 5.º art.º 4.º); et misma por idem, dos
pesetas cincuenta céntimos; et Salvador Sanchez, por
peche suministrada a enfermos pobres, treinta pe-
setas (Capo 5.º art.º 2.º); et D. Julio Faura por do-
cubos para obras publicas, tres pesetas (Capo 6.º art.º 1.º).

No habiendo más asuntos de que tratar,
se dio por terminado el acto, firmando los con-
currentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Salazar Manuel Cortijo

Juan Gutierrez Antonio Gilaberto

Juan de los Rios Diego Chacón Juan de Haro

Juan Gutierrez Julio Villalobos
Juan Salmeron
Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a diez y ocho de
Septiembre de mil novecientos quince, se
constituyó en el Salón de Sesiones de este
Ayunt.º el Sr. Alcalde Don Antonio Villa-
lobos Navarro, al objeto de celebrar la ordi-
naria de hoy y no concurriendo número
suficiente de Sres. Concejales, por dicho Sr. se
dispuso se hiciera, como se ha, cuenta
an, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Villalobos Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a veinticinco de
Septiembre de mil novecientos quince,
se reunieron en el Salón de Sesiones de este
Ayunt.º, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Antonio Villalobos, Navarro, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de revisar la ordinaria de hoy.

Abierto el acto, se leyó el acta de la sesión anterior que ratificaron y aprobaron.

Se dió cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1.916 y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de la población, la las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó autorizar los siguientes pagos: A Salvador Sanchez, por leche para pobres, tres pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); A Antonio Valderrama, por enterrar un perro, una peseta (Cap. 11); A D. Pablo Campo, a cuenta de un haber de Secretario jubilado, ciento cincuenta pesetas; A Enrique Carreño por socorro a pobres transmigrantes, dos pesetas cincuenta céntimos (Cap. 5.º art. 4.º); A Juan Vargas, retirar escombros de la limpieza de acequias, setenta pesetas (Cap. 6.º art. 3.º); A Miguel Perez, gratificación por la escuela de las Fuentes de El Arbellá, quince pesetas (Cap. 11); A Enrique Carreño por socorro a pobres transmigrantes, nueve pesetas cincuenta céntimos (Cap. 5.º art. 4.º); A Pedro Lopez, peonadas en el arreglo de la acequia de la Placeta, treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos (Cap. 6.º art. 2.º).

A Fran^{co} Lopez, conduccion a Curion de un demente,
 diez pesetas; A Fran^{co} Medina, conduccion al elanico-
 mis del demente Cristobal Larios, ocho pesetas; A
 Pedro Lopez, material gastado en la azequia de la Pla-
 ceta, ochenta y cinco pesetas e cincuenta centimos (Cap^o 6^o art^o 2^o);
 Al Excmo de la revista de Cuartas, siete pesetas e cin-
 cuenta centimos (Cap^o 1^o art^o 3^o); Limona al asilo
 de ancianos de Vera, trece pesetas (Cap^o 5^o art^o 6^o); Al
 Admor de la Union Mercantil, cinco pesetas (Cap^o
 1^o art^o 3^o); A Juan Moreno, por un tablero de mar-
 mol para el estulo del spacio de eliquel de Cervantes,
 treinta y cinco pesetas (Cap^o 11); A Enrique Carrero,
 por leche para enfermos pobres, diez y nueve pesetas
 ochenta centimos (Cap^o 5^o art^o 2^o); A Fran^{co} Carrero,
 peonadas en arreglo de azequias de la calle de la
 Union, treinta y cinco pesetas e cincuenta centimos
 (Cap^o 6^o art^o 3^o); A D. Elisiquel Jimenez, tela para
 trajes de los municipales, sesenta pesetas (Cap^o
 2^o art^o 2^o); A D. Antonio Rubio, gratificacion
 por la escuela de Los Gallardos, quince pesetas,
 (Cap^o 11).

No habiendo más asuntos de que tratar,
 se dió por terminado el acto, firmando lo
 concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Yo el Secretario

Diego Chacón Merino Castilla
 Juan Esteban

Juan del Pozo
 Samuel de Mañá

Juan Villalobos
 Juan Talpiron
 Andrés Moreno

ate,
niso
at
Pla
at 27;
ein
ilo
H
aps
ar
ates,
mo,
itas
mo,
la
no
ara
on
etas,
tar,
lo,
ico.

